



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00070

1.- En atención a la petición de la actora, se ordena oficiar con destino al Banco de Bogotá y Bancolombia S.A., a fin de que se sirva acatar la medida de embargo ordenada dentro de este asunto, o en su defecto se sirva acreditar qué rubros fueron específicamente destinados a cubrir otro servicio distinto al que presto la aquí ejecutante.

2.- De otro lado, ofíciase con destino a las entidades que a la fecha no han impartido respuesta a las comunicaciones remitidas en virtud de las medidas cautelares ordenadas.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 081, del 13 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria